

Anexo Colombia
POLÍTICA DE PRIVACIDAD GLOBAL
GRUPO MAUDE

Última actualización (fecha de entrada en vigencia de este Anexo): 08 de junio de 2026.

El presente Anexo a la Política de Privacidad del Grupo Maude regula la forma en que las sociedades que integran el Grupo Maude tratan los datos personales recolectados en el territorio colombiano, en cumplimiento de la normativa aplicable. Lo dispuesto en el presente Anexo aplicará únicamente de manera aditiva a la Política de Privacidad y el Acuerdo De Corresponsabilidad En Materia De Tratamiento De Datos Personales del Grupo Maude. En consecuencia, sus disposiciones complementan y se suman a lo establecido en dicha Política, sin sustituirla, modificarla ni derogarla. En caso de existir aspectos no regulados expresamente en la Política de la Privacidad y al Acuerdo De Corresponsabilidad En Materia De Tratamiento De Datos Personales, se aplicará lo dispuesto en este Anexo.

Información adicional para titulares de datos en Colombia

Además de los responsables señalados en la Política de Privacidad, también será responsable respecto de los datos tratados en Colombia Maude Colombia S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 902.046.513 - 7, con domicilio en Bogotá D.C., ubicada en CRA. 13 #77-17 piso 2, con correo electrónico: direccion@maudecolombia.com, teléfono: +3460526759.

Además de las leyes aplicables señaladas en la Política de Privacidad del Grupo Maude, respecto del tratamiento de los datos en Colombia, aplicarán también las disposiciones contenidas en el Decreto 1074 de 2015 y la Ley 1581 de 2012, por medio de los cuales:

“(...) se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. (...)”

Y

“(...) se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. (...)”

Además de los principios indicados en la Política de Privacidad del Grupo Maude, el tratamiento de los datos se realizará conforme a los principios previstos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos;
- b) Principio de finalidad;
- c) Principio de libertad;
- d) Principio de veracidad o calidad;
- e) Principio de transparencia;
- f) Principio de acceso y circulación restringida;
- g) Principio de seguridad;
- h) Principio de confidencialidad.

Además de los derechos indicados en la Política de Privacidad del Grupo Maude, usted cuenta con los siguientes derechos respecto de sus datos personales, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Frente a Maude Colombia S.A.S., usted debe tener en cuenta el concepto y tratamiento especial que reciben los datos sensibles en Colombia según los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Datos sensibles: Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- b) Tratamiento de datos sensibles: se encuentra prohibida el tratamiento de los datos de esta naturaleza salvo:
 - (i) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
 - (ii) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
 - (iii) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin

ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;

- (iv) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- (v) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

En todo caso, los responsables del tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización para el tratamiento de datos sensibles deberán informarle de manera clara y expresa el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

Además de las finalidades consignadas en la Política de Privacidad el Grupo Maude, usted debe tener presente que la autorización para la recolección en territorio colombiano siempre se otorgará de manera previa, expresa e informada y, en suma, se conservará prueba de dicha autorización a la cual usted podrá tener acceso en caso de solicitarlo.

Además de las condiciones de las Transferencias internacionales de la Política de Privacidad del Grupo Maude, usted debe tener en cuenta la diferencia entre el responsable y el encargado del tratamiento para efectos del tratamiento en Colombia:

- a) Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- b) Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Si usted tiene peticiones, quejas y/o reclamos respecto de la forma en la que Grupo Maude realiza el tratamiento de sus datos en el territorio colombiano y tratamiento realizado en Colombia, El Grupo Maude seguirá el siguiente procedimiento para dicha petición, queja y/o reclamo, de acuerdo con la disposición del artículo 15 de la Ley 1583 de 2012:

- a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- b) En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado;
- c) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido;
- d) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La actividad de tratamiento de datos en el territorio colombiano por los responsables del tratamiento se encuentra bajo control de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la Delegatura de Protección de Datos Personales, autoridad competente para el tratamiento de los datos.

El Grupo Maude ha designado un delegado de protección de datos. Esta persona atiende las solicitudes para ejercer los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de autorización respecto de datos personales. Para contactar y presentar solicitudes, quejas y/o reclamos, radique su comunicación en el siguiente correo electrónico: lopdp@grupomaude.com